

Guía de orientación para visitantes

de las personas privadas de su libertad, en el marco de las medidas de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio (ASPO) y Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio (DSPO)

1. ¿Quién puede visitar un establecimiento penitenciario mientras continúe la circulación del virus?

Cada interno podrá elegir, por cada día habilitado por las autoridades del establecimiento en el que esté alojado, a **sólo una persona** de su entorno cercano para que lo visite. Ésta deberá ser **familiar o allegado, mayor de 18 años**.

No se recomienda la visita de aquellas personas mayores de 60 años, embarazadas y/o las portadoras de enfermedades comprendidas en el considerado grupo de riesgo de ser afectado por COVID-19, conforme con el artículo 3° Resolución 1541/2020 del Ministerio de Salud de la Nación.

2. ¿Cuáles son los cambios implementados en los distintos establecimientos penitenciarios del país?

Como es sabido, cada región del país está transitando por diferentes fases de aislamiento durante la pandemia. Es por ello que, según la etapa epidemiológica en la que se encuentren, en cada establecimiento se irá normalizando gradualmente el ingreso de visitantes. En este aspecto, cada unidad o complejo es un caso diferente. Por ello, es posible que no todos reestablezcan sus actividades al mismo tiempo.

Agradecemos la comprensión de las familias y las personas privadas de la libertad ante esta difícil situación. Sabemos de la ansiedad por el reencuentro con sus seres queridos y el regreso a las actividades habituales, pero debemos hacerlo paulatinamente y en forma segura; según las recomendaciones sanitarias.

3. ¿Cuáles son las nuevas reglas a cumplir por cada visitante?

- Seguir todas las pautas y medidas de seguridad del establecimiento penitenciario para garantizar tu seguridad, la de las personas privadas de la libertad y de los funcionarios penitenciarios;
- Mantener una distancia de más de 2 metros con otras personas durante tu visita, sin permitir el contacto físico, manteniendo el distanciamiento social preventivo y obligatorio;
- Usar tapaboca de manera correcta;
- Mantener adecuada higiene de manos;
- Permitir el control de registro térmico y colaborar en la pesquisa sintomática.

Cuidarte es cuidarnos

El Servicio Penitenciario Federal trabaja con sus áreas técnicas y con la autoridad sanitaria nacional, dando prioridad a la seguridad de los internos, los visitantes y los funcionarios penitenciarios. Desde inicio de la pandemia se han implementado múltiples medidas para prevenir el riesgo de contagio por COVID-19 y para abordar la situación si se identifican casos.

IMPORTANTE

Al iniciar los trámites de ingreso, se tomará la temperatura del visitante, por medio de un dispositivo digital, sin contacto y a corta distancia. Quienes registren un **valor menor a los 37,5 °C estarán habilitados a continuar**. De lo contrario, deberán retirarse del establecimiento.

Tampoco se permitirá la realización del encuentro si la persona privada de la libertad reúne criterio de caso sospechoso, o si se encuentra en aislamiento preventivo (contacto estrecho, ingreso, reingreso) **o aislamiento sanitario por ser caso confirmado**.

Los visitantes que comiencen con síntomas compatibles con COVID-19 dentro de las 48 horas posteriores a su visita, deberán dar aviso al 0810 222 1196 a los fines de tomar las medidas preventivas con los internos y todo aquel personal definido como contacto estrecho (distancia menor a 2 metros por al menos 15 minutos).

4. ¿Qué recaudos debe tener antes de su visita?

Es necesario que previo a tu visita al establecimiento efectúes todas las acciones sugeridas por el Ministerio de Salud de la Nación para prevenir el COVID-19.



5. ¿Cuáles son los síntomas del COVID-19?

Consultá los síntomas definidos por la autoridad sanitaria en el sitio web de **Argentina.gob.ar**



6. ¿Cuándo no debés visitar un establecimiento penitenciario?

No debés concurrir a un establecimiento penitenciario bajo ninguna circunstancia si tenés alguno de los síntomas indicados.

Ante esa situación, consultá en el sistema de salud de tu localidad.



Servicio
Penitenciario
Federal

Dirección de Visitas
Relaciones Familiares y Sociales